

## FE DE ERRATAS

### SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La coordinación encargada de llevar a cabo la Convocatoria Pública de Fomento a la Investigación y Desarrollo (FID) 2025 comunica la presente Fe de Erratas con el fin de corregir errores involuntarios en los documentos y formularios publicados el 26 de febrero de 2025.

A continuación, se detallan las correcciones pertinentes:

1. En el documento **No. 2 Bases de la Convocatoria**, se procedió a realizar una corrección en el punto sobre los rubros de gasto permitidos en la sección **3 Condiciones necesarias, en caso de que aplique**: Se procede a publicar la descripción y los porcentajes de presupuesto correspondientes a los rubros para el financiamiento de la investigación.

#### 3. Condiciones necesarias, en caso de que apliquen

- El Responsable técnico... *(lo publicado no amerita correcciones)*
- No podrán ser proponentes ni suscribir... *(lo publicado no amerita correcciones)*
- Los rubros de gasto permitidos en las contrataciones se encuentran descritos en los numerables del artículo 50 del Reglamento de Convocatorias Públicas, Resolución de Junta Directiva No. 01 del 13 de enero de 2012. Para el financiamiento de las investigaciones propuestas en la presente convocatoria solo se contemplan los siguientes rubros:
  1. Equipos, maquinarias e insumos científicos.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 50% del presupuesto total del Proyecto.*  
*Las instituciones afiliadas o asociadas deben procurar apoyar al proponente con el equipamiento requerido para la ejecución del proyecto.*
  2. Recursos bibliográficos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones.
  3. Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
  4. Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiarias.  
*Este rubro se debe utilizar para cubrir el complemento salarial al recurso humano del equipo que forma parte del proyecto (investigador principal, coinvestigadores y colaboradores) para los casos de aquellas entidades cuya la ley se lo permita. Se exceptúan de este incentivo, quienes ya gozan de este beneficio pagado por la SENACYT, y los colaboradores internacionales.*  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 40% del presupuesto total del Proyecto.*

5. Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto.  
*Este rubro se debe utilizar para sufragar la contratación de todo personal que no forme parte de los colaboradores del proyecto y que se requieran para el desarrollo del mismo, ya sea parcial o a tiempo completo por un tiempo definido, incluyendo la formación de recurso humano a nivel nacional.  
Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del **35%** del presupuesto total del proyecto.*
7. Inscripciones o matrículas en eventos o cursos de carácter científico, académico, tecnológico, de innovación o emprendimiento.
8. Viajes de campo y monitoreo.
10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
11. Permisos y trámites gubernamentales previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea propiedad del proponente o que el beneficiario cuente con un contrato de alquiler o concesión de uso por un plazo igual o mayor al del proyecto.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del **10%** del presupuesto total del proyecto.*
15. Gastos de transporte aéreo.
18. Viáticos parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Estado.
20. Gastos de combustible.
22. Publicación y/o difusión de resultados
23. Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del **10%** del presupuesto total del proyecto.*
24. Gastos administrativos.  
*Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del **10%** del presupuesto total del proyecto.*

Todos los presupuestos en las propuestas deben estar plenamente justificados de acuerdo con los rubros estipulado para esta convocatoria. El presupuesto de la investigación propuesta deberá indicar aquellos recursos que serán cubiertos con fondos de otras fuentes de financiamiento. No podrán indicarse como contraparte los fondos cubiertos con fuentes de financiamiento provenientes de otros *grants* o subsidios recibidos de la SENACYT.





2. En el **Formulario No. 3 Presentación de la Propuesta**, se ha rectificado el Anexo 4. **NO** es requerido que los proponentes o el investigador principal presenten una copia de diploma debidamente apostillado o autenticado, ni una certificación de culminación de estudios doctorales o postdoctorales.

A continuación, se presenta el Anexo 4 del Formulario No. 3 actualizado, donde se elimina este requisito.

**FORMULARIO No. 3  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**ANEXO 4  
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE / ADMINISTRADORA / RESPONSABLE  
TÉCNICO**

**Deberá adjuntar los siguientes documentos:**

- 
- Documento que haga constar la constitución jurídica de:
-  Organización proponente.
  -  Organización administradora de fondos.
- 
- Documento actualizado de identidad personal del representante legal de la Organización administradora de fondos y del Responsable técnico (Investigador principal).
- 
- 
- Cartas de compromiso explícito donde manifiesten su compromiso financiero y/o en especie con el desarrollo del proyecto
-  Organización proponente.
  -  Entidades colaboradoras.
- 
- Declaración de Integridad y de ausencia de impedimentos para participar en la *convocatoria* (Según formato para descargar con los documentos de la convocatoria).:
- a. Responsable técnico (Investigador principal).
  - b. Organización administradora de fondos.
- 

**NOTA:**

**Los documentos (cartas) que se presenten deben estar en el idioma español o en traducción simple.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de marzo de 2025.



**Ing. Natacha Gómez**  
Jefa del Departamento de  
Investigación y Desarrollo



**Ing. Nicole Quiel**  
Coordinadora de la Convocatoria FID2025